

PMC | LF

Panamá 07 de Febrero de 2024.

SAM-083-2024

**Ing. Kyria Corrales**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
De Impacto Ambiental, encargada  
Ministerio del Ambiente  
E.S. D.

**Ingeniera Corrales:**

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0023-0602-2024 recibida el 06 de Febrero de 2024, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-IM-001-2024 titulado "Agencia de Comercialización Acetioxígeno" LA CHORRERA El Proyecto en estudio está ubicado en el sector de Loma del Mastranto, Corregimiento Barrio Colón. Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos  
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General



## **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-IM-001-2024**

### **PROYECTO: "Agencia de Comercialización Acetioxígeno" LA CHORRERA**

**UBICACIÓN:** El proyecto será construido sobre la finca con Código de Ubicación 8602, Folio Real No. 30261626, Lote A, con una superficie inicial de 984 M<sup>2</sup> 43 dm<sup>2</sup> y una superficie actual o resto de libre de 2000 M<sup>2</sup> propiedad de la empresa Acetoxigeno, S.A., con zonificación C-2 (Comercial Urbano) Certificación Mediante Resolución No. 15-86 de 24 de febrero de 1986.

**PROMOTOR:** La empresa promotora propone hacer un proyecto cuya naturaleza es una Agencia de Comercialización Acetioxígeno La Chorrera, de ventas de cilindros de Gases medicinales e industriales,

**Fundamento Legal:** De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III, del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998 (Ley General del Ambiente), se presenta ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II del proyecto “Agencia de Comercialización Acetioxígeno”; LA CHORRERA el cual fue elaborado por los CONSULTORES AMBIENTALES : MSc. Ricardo Castillo Y. DEIA-IAR-117-2000/Act.2022 ; MSc, Madrigal Hernández DEIA-IRC-25-2005/Act.2023 ; MSc. Dioseneth Aponte. DEIA-IRC-018-2020/Act.2023 debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales de MiAMBIENTE

Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que se deben evaluar

#### **Objetivos de la evaluación:**

- 1.-Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2.-Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

#### **Metodología de la Evaluación**

1-Se limita a la metodología Técnico-científica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los criterios de protección ambiental listados.

## **COMENTARIO TÉCNICO:**

El objetivo de la presente Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-IM-001-2024, es evaluar el nivel de los impactos ambientales de las actividades a realizarse durante la etapa de construcción y operación del proyecto denominado. Agencia de Comercialización Acetioxígeno La Chorrera y si cumplen con la normativa ambiental vigente.

El Proyecto está enmarcado dentro del CINU: 4100 edificación para la comercialización de gases comprimidos de oxígeno de uso médico e industriales. La información básica y el análisis técnico del estudio en Relación a su Evaluación, se realizará bajo las **Normas** establecidas para este tipo de actividad de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) en relación al ambiente; al igual que lo exigido por el Ministerio de Salud en relación a la salud pública, Así como lo Normado por el Cuerpo de Bomberos de Panamá, NFPA entre otras que rigen la actividad. El cual consiste en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN ACETIOXÍGENO LA CHORRERA” a desarrollarse en el sector de Loma del Mastranto, Corregimiento Barrio Colón. Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste

El proyecto será construido sobre la finca con Código de Ubicación 8602, Folio Real No. 30261626, Lote A, con una superficie inicial de 984 M<sup>2</sup> 43 dm<sup>2</sup> y una superficie actual o resto de libre de 2000 M<sup>2</sup> propiedad de la empresa Acetoxigeno, S.A., con zonificación C-2 (Comercial Urbano) Certificación Mediante Resolución No. 15-86 de 24 de febrero de 1986. Por la cual se Aprueba Las Normas de Desarrollo Urbano. Plano de Zonificación y el Plano Oficial

De acuerdo a la información suministrada en el estudio de Evaluación las especies más **importantes** del área del estudio. En relación a muestreos de la fauna a lo largo del área del proyecto dieron como resultado el registro de seis especies vertebrados, desglosados de la siguiente manera: seis especies de aves representadas en dos órdenes y cinco familias, siendo el orden predominante el Orden Paseriformes. Dentro del área de estudio no se observaron especies de Herpetofauna y mamíferos; El proyecto se encuentra en la Cuenca Hidrográfica, No. 140 (Cuenca del Río Caimito) con 453 Km<sup>2</sup> de área de drenaje, definidas por la ANAM (actualmente Ministerio de Ambiente) en el Mapa de Cuencas Hidrográficas de Panamá (2007). En la construcción, se encuentra una quebrada denominada El Puente, cuyas aguas en su mayoría son aguas de escorrentías pluviales de las barriadas y centros educativos aguas arriba, su drenaje desemboca al Río Caimito, abajo de la autopista de La Chorrera, esta pequeña quebrada pasa paralela al futuro proyecto, su servidumbre de 400 M<sup>2</sup> , está protegida por su vegetación

En mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.
6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo

Revisado por:



**lic. Juan De Andrade**  
**Evaluador Sección Ambiental**

Ministerio de Obras Públicas  
Categoría II, DEIA II-IM-001-2024